CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA

Contrato N°04/2023
CD N°02/2023 ID N° 425.926

Entre la Municipalidad de Capitán Miranda, con Ruc N° 80024012-0, ubicada sobre la Ruta PY06 Dr. Juan León Mallorquín km 19, distrito de Capitán Miranda, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Don Otmar Luciano Becker Danieli,** con Cédula de Identidad N° **955.704**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Distribuidora Paula**, con **Ruc N° 2193811-3,** domiciliada en la ciudad de Encarnación, sitio calle Trinidad Ramírez c/Ernesto García. Bº Buena Vista , departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario de la firma uni-personal el **Sr Gerardo Rolando Arévalos Duarte, con Cédula de Identidad N° 2.193.811**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "***Contrato de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1-Objeto del contrato.-

El objeto del contrato es:

Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Distrito de Capitán Miranda.-

2-Documentos integrantes del contrato.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3-Documentos adicionales del contrato.-

Los documentos adicionales del contrato son: La Planilla de Instituciones Educativas Beneficiadas con el bien adquirido.-

N°	Nombre de la Institución Educativa
1	Esc. Bas. N°4008 Capitán Emeterio Miranda
2	Esc. Bas. N°733 Julián Cabrera
3	Colegio Nac. Moisés S. Bertoni
4	Esc. Bas. N° 3323 San José
5	Esc. Bas. N° 404 Nipo Paraguaya
6	Esc. Bas. N°1546 Alborada

Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3

7	Centro de Educación Básica para Personas Jóvenes y Adultas N°7-51
8	Colegio Nac. Paraguayo Japones
9	Instituto Formación Docente
10	Centro de Educación para Jóvenes y Adultos N°150
11	Esc. Bas. N° 8008 Luz y Esperanza

4-Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 425.926

5-Procedimiento de contratación.-

El contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 02/2023, convocado por la Municipalidad de Capitán Miranda. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución de la Intendencia Municipal N° 142/2023.

6-Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.-

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre (PRE ESCOLAR)	Dist. Paula	Paraguaya	Unidad	60	104.000	6.240.000
2	56101519-001	Mesa de madera/clase aula (PRE ESCOLAR)	Dist. Paula	Paraguaya	Unidad	60	126.300	7.578.000
3	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre(PRIMER CICLO)	Dist. Paula	Paraguaya	Unidad	75	119.900	8.992.500
4	56101519-001	Mesa de madera/clase aula (PRIMER CICLO)	Dist. Paula	Paraguaya	Unidad	75	129.900	9.742.500
5	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre(STANDAR EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR)	Dist. Paula	Paraguaya	Unidad	242	119.900	29.015.800
6	56101519-001	Mesa de madera/clase aula (STANDAR EDUCACIOHN MEDIA Y SUPERIOR)	Dist. Paula	Paraguaya	Unidad	242	129.900	31.435.800

Luciano Becker
Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitan Miranda

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3

7	56121502-001	Silla con pupitre(EDUCACION SUPERIOR)	Dist. Paula	Paraguaya	Unidad	40	150.000	6.000.000
8	56121704-001	Armario bajo(ENCHAPADO CON 2 PUERTAS)	Dist. Paula	Paraguaya	Unidad	18	800.000	14.400.000
9	56101703-9994	Escritorio de patas metálicas - 3 cajones	Dist. Paula	Paraguaya	Unidad	22	800.000	17.600.000

Total: 131.004.600 gs.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento treinta y un millones, cuatro mil, seiscientos guaraníes.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7-Vigencia del Contrato.-

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8-Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9-Administración del Contrato.-

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La convocante, a través del Intendente Municipal, Sr. Otmar Luciano Becker - Intendente Municipal.-

10-Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11-Multas.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Luciano Becker
Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitan Miranda

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

12-Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13-Solución de Controversias.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14-Anulación de la adjudicación.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15-Suscripción.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Capitán Miranda, departamento de Itapúa, República del Paraguay a los veintiocho días, del mes junio del año dos mil veintitrés.-

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3

Gerardo Rolando Arevalos Duarte
Ruc N° 2193811-3
Contratista

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA
INTENDENCIA

Omar Luciano Becker Danieli
Intendente Municipal
Contratante

Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda